



**International Society for Labour and Social Security
Law**
**Société internationale de droit du travail et de la
sécurité sociale**
**Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social**

BOLETIN N° 125

Septiembre-Octubre 2009

Anuncio del Secretario General

Tengo el dolor de comunicarles que el Profesor Gino Giugni falleció en Roma el 5 de octubre de 2009 a la edad de 82 años tras una larga enfermedad. Gino Giugni fue profesor de Derecho del Trabajo en las universidades de Bari y Roma, y profesor visitante en numerosas universidades incluyendo Nanterre, Paris, UCLA (Los Angeles), Buenos Aires y Columbia (Nueva York). Fue autor de numerosas publicaciones de gran trascendencia en el Derecho del Trabajo de su país y del exterior, además de haber sido durante muchos años Editor en Jefe del muy influyente *Giornale di Diritto del Lavoro e di Relazioni Industriali*. También fue una personalidad muy conocida de la vida política de su país, como Senador y Ministro del Trabajo en el Gobierno Ciampi (1993-1994). Se lo reconoce como el *alma mater* del Estatuto de los Trabajadores de su país, 1970.

El profesor Giugni fue un amigo muy estrecho de nuestra Sociedad. Lo recordaremos muy particularmente por la maravillosa acogida que nos prodigó en Jesolo – Venecia, 1986 en su calidad de Senador por su Provincia y Presidente del Comité Organizador de nuestro II Congreso Regional Europeo.

En nombre de nuestra Sociedad la Mesa hace llegar su más sentido pésame a la familia del profesor Giugni y nuestros colegas de la Asociación Italiana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Président/Président	Secretary General/ Secrétaire général	Treasurer/Trésorier
Michal SEWERYNSKI Professor of Law Kopcynskiego 41 m. 25 PL-90-143 LODZ E-mail: mseweryn@uni.lodz.pl	Arturo Bronstein c/ o Ms. Johanna Ruefli ILO – 1211 GENEVA 22 SWITZERLAND e-mail : asbronstein@msn.com and sidtss@ilo.org	Corinne Vargha ILO – 1211 GENEVA 22 SWITZERLAND Tel. 41 22 799 6861 e-mail : vargha@ilo.org

Street address : ILO CH-1211 Genève 22 (Switzerland - Suisse) - Fax +41.22.799.87.49
<http://www.asociacion.org.ar/ISLLSS/>

Noticias de nuestra Sociedad

1. Nuevo Presidente de la SIDTSS

Conforme a lo dispuesto en nuestros estatutos, el Profesor Michal Sewerynski (Polonia), que había sido elegido Presidente Electo de nuestra Sociedad en la reunión del Comité ejecutivo de Freiburg, 2008, asumió formalmente su cargo como Presidente de la SIDTSS en oportunidad de la ceremonia de clausura de nuestro XIX Congreso Mundial, el 4 de septiembre de 2009 en Sydney, Australia.

El profesor Seweryński (1939) es un miembro muy conocido y activo de nuestra Sociedad, de la que fue vicepresidente entre 2000 y 2003. Fue miembro del comité organizador de nuestro 7º Congreso Mundial, 1970 y Presidente del Comité Organizador del 6º Congreso regional europeo, Varsovia, 1999. Ha sido varias veces relator general en congresos europeos y panelista en mesas redondas. Es miembro de la Academia Internacional de Derecho Comparado ante la cual ha presentado relatos generales en sus congresos de Brisbane (2002) y Utrecht (2006). Es además profesor titular de la cátedra Jean Monnet de Derecho Europeo y antiguo Presidente de la Universidad de Lodz (1990-1996). También fue Presidente de la Conferencia de Presidentes de Universidades Polacas, profesor visitante en numerosas universidades en Francia, Canadá, Suiza, España y Japón, autor, co-autor o editor de 15 libros y alrededor de 140 artículos publicados en Polonia y el extranjero. Entre otras importantes posiciones que ha ocupado merece destacarse la de Ministro de Ciencia y Educación Superior de su país (2005-2007) y miembro del Vatican Consilium Pontificium Pro Laicis.

Deseo al Profesor Sewerynski gran éxito en su gestión como Presidente. Desde ya me he puesto a su disposición para apoyarlo en esta tarea.

2. Decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en su reunión de Sydney, 1º de septiembre 2009

Nuestro Comité Ejecutivo celebró su reunión ordinaria en Sydney, Australia, el primero de septiembre 2009, en oportunidad de nuestro XIX Congreso Mundial. La reunión fue presidida por el Profesor Kazuo Sugeno, Presidente de la SIDTSS, asistido por Arturo Bronstein, Secretario General. Contó con la participación de 48 miembros delegados, representando a 34 asociaciones nacionales. El inglés y el español, con interpretación simultánea fueron los idiomas de trabajo de la reunión, que tomó las siguientes decisiones:

(a) Informes financieros del Tesorer y el Auditor

El Comité aprobó el informe financiero y las cuentas presentadas por el Tesorero Giuseppe Casale. También tomó nota de varias observaciones y recomendaciones del Auditor, Profesor Stein Evju, con objeto de mejorar la forma de presentación y transparencia de nuestros registros financieros. El Comité Ejecutivo lamentó que nuestro Tesorero Giuseppe Casale, llamado a nuevas responsabilidades en la OIT, no pudiera continuar con su gestión. Le expresó su gran reconocimiento por su trabajo tenaz para recaudar las cuotas de nuestros miembros y ocuparse de las cuentas de nuestra sociedad, reconocimiento que hizo extensivo a su asistente, Sra. Johanna Ruefli.

(b) Nombramientos estatutarios: El Comité hizo las siguientes designaciones de conformidad con nuestros estatutos:

Secretario General: Arturo Bronstein (Argentina)

Tesorera: Corinne Vargha (Sección OIT)

Revisor de cuentas: Stein Evju (Noruega)

Vicepresidentes: Takashi Araki (Japón), Gilles Trudeau (Canadá), Rafael Pereira (Chile), Darcy du Toit (Sudáfrica), Zelko Potocnjak (Croacia), Fernando Valdés Dal Re (España)

(c) VIII Congreso regional americano, 2010

Se confirmó la realización de este congreso en Cartagena de Indias, Colombia, del 25 al 28 mayo 2010 (más detalles se ofrecen en otra sección de este boletín)

(d) X Congreso regional europeo, Sevilla, 2011

Se confirmó que este congreso se celebrará en Sevilla, España, del 21 al 23 de septiembre 2011 (más detalles se ofrecen en otra sección de este boletín)

(e) XX Congreso mundial, Santiago de Chile, 2012

El Comité Ejecutivo aprobó que este congreso se celebre en la semana que comienza el 24 de septiembre 2012. También acordó que el Comité organizador, en consulta con los miembros de la Mesa, seleccionará los temas que tratará el congreso.

(f) XXI Congreso mundial: Discusión preliminar sobre fecha y lugar

Nuestras asociaciones de Brasil y Canadá expresaron interés por la organización de este congreso, que debería celebrarse en 2015. La decisión sobre fecha y lugar se tomará en Sevilla, en 2011.

(g) Enmiendas a nuestros estatutos

El Comité Ejecutivo tomó nota que las propuestas que tenía ante sí eran el resultado de las discusiones mantenidas en su reunión del año anterior en Freiburg y de consultas ulteriores entre los miembros de la Mesa y los vicepresidentes. Decidió aprobarlas por unanimidad y autorizó a la Mesa para someterlas a la Asamblea General con miras a su ratificación.

(h) Otros asuntos

(1) A propuesta de Jeffrey Sack (Canadá) el Comité Ejecutivo decidió establecer un grupo de trabajo con objeto de examinar las siguientes cuestiones:

(a) Formato de nuestros futuros congresos:

(b) Diseño de una página web más atrayente e interactiva, la que debería incluir información sobre desarrollos sustanciales en materia de derecho del trabajo y seguridad social en los países en donde nuestra sociedad cuenta con asociaciones nacionales, y

(c) ¿De qué manera se podrían promover y expandir nuestras actividades?

(d) ¿Cómo hacer para lograr una mayor participación de jóvenes estudiosos e investigadores de todas partes del mundo?

El Grupo de Trabajo debería formular recomendaciones al Comité Ejecutivo, relativas a estas cuestiones.

(2) El Presidente electo Michal Sewerynski recordó que luego de diez años de ardua labor el Profesor Auvergnon había decidido dejar de organizar en Burdeos el Seminario Internacional de Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales y Seguridad Social Comparadas. Este seminario congregaba habitualmente a más de cincuenta participantes, no solo de Europa sino también de otras regiones del mundo. Era un importante medio para reunir a jóvenes estudiosos, investigadores y candidatos a doctorarse. Pidió que el Comité Ejecutivo exprese su más profundo reconocimiento y felicitaciones al Profesor Auvergnon por todos los esfuerzos realizados para organizar y dirigir este seminario. Recordó que el seminario había comenzado en Trieste, Italia, antes de pasar a celebrarse en Szeged, Hungría y finalmente en Burdeos. Consideró que sería muy lamentable que esta actividad tan importante quede sin seguimiento y formuló un llamamiento para que el Seminario sea organizado en otros países, y de ser posible, se repita en diferentes regiones del mundo.

- (3) El profesor LEE, Kwang Taek (Corea) ofreció a su país como sede del próximo congreso regional asiático, a celebrarse a partir de 2012.

3. Estatutos de nuestra Sociedad

Luego de las discusiones mantenidas en Freiburg, 2008, y las consultas posteriores entre los miembros de la Mesa y los vicepresidentes el Comité Ejecutivo aprobó formalmente las reformas estatutarias, las que fueron luego ratificadas por la Asamblea General, el 4 de septiembre.

El texto de los estatutos, tal como quedó revisado, figura como anexo al final de este boletín. A continuación se describen algunos de los principales cambios introducidos por esta enmienda:

- (a) Se establecen criterios de elegibilidad para que una asociación pueda ser aceptada como miembro nacional del Comité Ejecutivo. El principal de ellos es que el postulante deberá justificar que cuenta con no menos de quince miembros individuales cotizantes. El Comité Ejecutivo puede, no obstante, aceptar una asociación nacional con un número menor de miembros si esto se justifica por la situación del postulante en cuestión.
- (b) Los miembros nacionales que no están en mora en el pago de sus cotizaciones anuales pueden participar en las deliberaciones del Comité Ejecutivo con derecho de voto. Quienes están en mora pueden participar pero no votar. Los presidentes honorarios tienen en todos los casos derechos de voto. Los miembros de la Mesa también votan, excepto cuando la votación tiene por objeto elegir a un miembro de la Mesa. Los miembros individuales (no más de uno por país) pueden ser invitados a participar en las deliberaciones del Comité Ejecutivo pero sin derecho de voto. Tampoco votan los miembros institucionales.
- (c) Se han establecido reglas más claras con respecto a cuestiones como la delegación del derecho de voto, voto secreto y mayorías prescritas para adoptar una decisión.
- (d) La Mesa en consulta con los vicepresidentes ha recibido instrucciones para proponer la lista de las asociaciones que cumplen con los requisitos establecidos para ser aceptadas como miembros nacionales. Esta lista debe ser sometida al Comité Ejecutivo, quien tomará una decisión en su reunión de Sevilla, septiembre 2011.

4. Asamblea General de la SIDTSS

Nuestra Asamblea General se reunió en Sydney el 4 de septiembre 2009, bajo la presidencia del Profesor Kazuo Sugeno. La Asamblea tomó las siguientes decisiones, de conformidad con nuestros estatutos:

- (a) Nueva distribución subregional de nuestros miembros en las Américas: El Comité Ejecutivo había aplazado su decisión sobre este tema, que fue entonces tratado por la Asamblea General como consecuencia de una petición de nuestro miembro panameño. La Asamblea General aprobó la siguiente redistribución sub-regional; redistribución que tiene sus efectos en la designación de los vicepresidentes respectivos:
 - 1. Subgrupo América del Norte, Central y Caribe: estará integrado por nuestras asociaciones de Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Panamá y República Dominicana. El vicepresidente para esta sub-región es el profesor Gilles Trudeau, (Canadá).
 - 2. Subgrupo Sudamérica: integrado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. El vicepresidente para esta subregión

es el profesor Rafael Pereira (Chile).

- (b) Enmienda a nuestros estatutos: la Asamblea General ratificó la enmienda a nuestros estatutos que había sido previamente aprobada por el Comité Ejecutivo.
- (c) Designación de un Presidente Honorario: A propuesta del profesor Takashi Araki (Japón), la Asamblea General nombró al profesor Kazuo Sugeno (Japón, hasta entonces presidente de la SIDTSS) como Presidente Honorario de nuestra Sociedad.

5. XIX Congreso Mundial, Sydney, 1-4 de Septiembre 2009

Agradezco y felicito al Profesor Ron McCallum y sus colaboradores por la acogida que nos brindó en Sydney con motivo de nuestro XIX Congreso Mundial.

Participaron en el congreso más de 300 colegas de todas las regiones del mundo, con una presencia muy visible de Asia y América Latina. Los temas del congreso fueron los siguientes:

Tema 1: Marcos regulatorios y aplicación de la ley en las nuevas formas de empleo. Relatora general: Profesora Rosemary Owens (Australia)

Tema 2: Representación de los trabajadores y diálogo social a nivel del lugar de trabajo. Relator general: Profesor Antoine Jeammaud (Francia)

Tema 3: Nuevas formas de protección social a la luz de los cambios estructurales (envejecimiento de la población, cambio de las estructuras familiares, migraciones, problemas presupuestarios, cambios políticos e ideológicos). Relator general: Profesor Carlos Rafael Hernández (República Dominicana)

Mesa Redonda: Trabajo y vida familiar. Moderadora: Profesora Gillian Lester (Estados Unidos)

Los informes generales y nacionales, y otras ponencias sometidas al Congreso pueden ser descargadas de la página web <http://www.labourlawsydney.com/>

6. VIII Congreso regional de las Américas

El anfitrión de este congreso es el Colegio de Abogados del Trabajo y Seguridad Social, nuestro miembro nacional colombiano. Las fechas son del 25 al 28 de mayo. Me informa el Colegio que el lugar de celebración ha sido cambiado, del hotel Las Américas al Centro de Convenciones de la Ciudad de Cartagena de Indias, que queda muy cerca del centro histórico y cuenta con buenas posibilidades de alojamiento muy próximas. El motivo del cambio es la mayor disponibilidad de espacio en el Centro de Convenciones, pues el del Hotel Las Américas tiene capacidad para 400 congresistas, que ya se considera insuficiente debido al gran interés que despierta este congreso. El temario incluye los siguientes puntos:

Tema 1: Presente y futuro de los sistemas de pensiones públicos y privados frente a la crisis mundial. Relator General: Carmelo Mesa-Lago, Estados Unidos.

Tema 2: Solución de conflictos del trabajo (individuales y colectivos): sistemas públicos y privados. Co-relatores: G. Valdés S. (Colombia) y Steven Willborn (Estados Unidos).

Tema 3: Protección de la vida privada del trabajador en el lugar de trabajo. Co-relatores: Cristina Mangarelli (Uruguay) y Gilles Trudeau (Canadá)

Mesa Redonda 1: Las denominadas "nuevas formas de trabajo" y su impacto en:

Street address: ILO CH-1211 Genève 22 (Switzerland - Suisse) - Fax +41.22.799.87.49 5
<http://www.asociacion.org.ar/ISLLSS/>

- a) la relación individual de trabajo;
- b) las relaciones colectivas; y,
- c) la protección social

Mesa Redonda 2: La utilización del derecho internacional por los jueces nacionales en la solución de los litigios laborales.

Conferencia magistral: La Huelga en los Servicios Públicos. Orador: Carlos Álvarez Pereira (Colombia)

Estoy pidiendo a los organizadores que revisen el formato del congreso, para poder abrir espacio para talleres y sesiones de ponencias libres, con objeto de ofrecer mayor interactividad y posibilidades de participación a los ya muchos colegas que me han expresado su interés en el Congreso.

Los derechos de inscripción para los participantes extranjeros varían entre us\$180 y us\$220, según la fecha de la inscripción en el congreso. Se aplican tasas especiales para estudiantes y participantes locales. Para más informaciones dirigirse a:

Colegio de Abogados del Trabajo
Carrera 7 No. 29-34 Oficina 603
Telefax (0571) 2876576
Tels (0571) 2321704 / 3230093
www.colegio-abogados.org.co
E-mail: colabog@etb.net.co , oblanco@netcolombia.com
Bogotá, Colombia

7. X Congreso regional europeo, Sevilla, 2011

Este congreso se celebrará del 21 al 23 de septiembre 2011. Su temario incluye los puntos siguientes:

Tema 1: El Derecho del Trabajo y las relaciones laborales ante los cambios económicos y sociales

Tema 2: Derechos colectivos del trabajo ante una economía globalizada

Tema 3: La protección social frente al desempleo,

Mesa redonda 1: Los servicios públicos y privados de intermediación en la contratación

Mesa redonda 2: Grupos de trabajadores con riesgos de exclusión o desprotección laboral

Talleres

Taller 1: El poder judicial frente a los cambios en la legislación laboral,

Taller 2: Las interrupciones y suspensiones en la relación laboral

8. XX Congreso Mundial de la SIDTSS, Santiago de Chile, 2012

Este congreso se celebrará en la semana que comienza el 24 de septiembre. Más adelante les estaré informando sobre el lugar de celebración, temario, relatores, formato del congreso, derechos de inscripción y programa cultural y social.

9. Noticias de nuestros miembros

Argentina

Nuestros amigos argentinos acaban de publicar un libro sobre *La Relación de Trabajo, en homenaje al profesor Jorge Rodríguez Mancini*, editado por Rubinzal - Culzoni. El libro, que incluye colaboraciones de 25 colegas ha sido coordinado por los profesores Mario E. Ackerman y Alejandro Sudera, y está dividido en cinco partes, consagradas respectivamente a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la dependencia laboral y el ámbito de la relación de trabajo, la contratación y condiciones de trabajo, el

Street address: ILO CH-1211 Genève 22 (Switzerland - Suisse) - Fax +41.22.799.87.49 6
<http://www.asociacion.org.ar/ISLLSS/>

trabajo infantil y adolescente y la terminación de la relación de trabajo. Felicito a nuestros colegas argentinos por esta iniciativa, que además de su gran valor científico testimonia del gran respeto y aprecio, sin hablar en muchos casos de la profunda amistad que nos inspira el profesor Rodríguez Mancini.

Les señalo también la publicación de Curso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Adrián Goldín, Director, Jorgelina Alimenti, coordinadora; editorial La Ley), a la hora actual la publicación más actualizada sobre el incesantemente cambiante derecho del trabajo argentino. Esta publicación ofrece la particularidad de ser un esfuerzo colectivo de la cátedra del profesor Goldín. Se ha apoyado en la colaboración de tantos colegas que se hace imposible mencionarlos a todos sin correr el riesgo de caer en omisiones injustas.

Les recuerdo la dirección de la página web de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: www.asociacion.org.ar

Chile

Les recuerdo la dirección de la página Web de la Sociedad chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: <http://www.derecho-trabajo.cl/>

Turquía

He recibido la siguiente comunicación de parte de nuestro miembro turco:

Apreciado Dr. Bronstein,

Deseamos informarle que debido a cambios en nuestra legislación hemos revisado la estructura del comité nacional turco. Nuestra asamblea general ha decidido extinguir al Comité Nacional Turco de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y fundar una asociación, la Asociación turca de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, creada con fecha 23 de junio 2009, siendo su primer presidente el profesor Dr. Sarper Süzek. El Comité Ejecutivo de nuestra asociación ha quedado constituido así:

Presidente: Prof. Dr. Sarper Süzek

*Miembros: Prof. Dr. Devrim Ulucan
Prof. Dr. Fevzi Şahlanan
Assoc. Prof. Dr. Süleyman Başterzi
Assoc. Prof. Dr. Kübra Doğan Yenisey*

Deseo confirmarle que la nueva Asociación asume la responsabilidad de las deudas del Comité a la Sociedad Internacional y haremos lo necesario para pagar las cotizaciones adeudadas antes de finales del corriente año.

(Firmado) Prof Dr. Kübra Doğan Yenisey

10. Publicaciones recibidas

Con fecha reciente he recibido las siguientes publicaciones, que deseo señalar a vuestra atención:

- Derecho Laboral, Montevideo, tomo LII – No. 234, Abril-Junio 2009.
- Estudios Laborales, Revista de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, N° 3, 2008
- Antonio Baylos y Joaquín Pérez Rey, El despido o la violencia del poder privado, Editorial Trotta, Madrid, 2009.
- Sergio Gamonal Contreras; Fundamentos de Derecho Laboral, Legal Publishing Chile, Santiago, 2009
- Gerry Rodgers, Eddy Lee, Lee Swepston y Jasmien Van Daele, The ILO and the Quest for Social Justice, 1919-2009, OIT, Ginebra, 2009
- Francisco Walker Errázuriz y Guillermo Pérez Vega, Derecho del Trabajo, Relación del Trabajo y Externalización Laboral en Chile a la luz de las orientaciones de la OIT, Ediciones

Copygraph, Santiago de Chile, 2009

- Iván Mirabal Rendón (compilador) Estudios de Derecho del Trabajo bajo la óptica de dos maestros: Efrén Córdova y Néstor de Buen Lozano; prólogo de Oscar Hernández Alvarez, Fundación Universitas, Barquisimeto, 2009.
- Eduardo Goldstein, La Discriminación Racial por origen nacional y etnia en las relaciones laborales, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2009
- Mario E. Ackerman y Alejandro Sudera (coordinadores), La Relación de Trabajo, Libro homenaje al profesor Jorge Rodríguez Mancini, Rubinzal-Culzoni editores, Buenos Aires, 2009.
- Adrián Goldín, Director, Jorgelina Alimenti, coordinadora, Curso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, editorial La Ley, Buenos Aires, 2009.
- Cristina Mangarelli, Códigos de Conducta en el marco de la Responsabilidad Social de la Empresa, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2009
- María del Carmen Piña, La Condición Laboral y el Principio Protectorio, Análisis de su vigencia y crisis en el derecho laboral argentino, Lerner editora SRL, Córdoba, Argentina, 2007.
- Wilfredo Sanguinetti Raymond, Derecho Constitucional del Trabajo: Relaciones de Trabajo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Gaceta Jurídica, Lima, 2007.
- Gustavo Gauthier, Teletrabajo, Introducción al estudio del régimen jurídico laboral, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2006
- Colegio de Abogados del Trabajo (Colombia) y autores varios, Evolución y tendencias de las relaciones laborales en Colombia, Homenaje al Doctor Guillermo López Guerra, Bogotá, 2006.
- Carlos Reynoso Castillo, Derecho del Trabajo, panorama y tendencias, Miguel Porrúa editor, México, 2006.
- Mario Garmendia Almirón, Eficacia Práctica de las Normas Laborales, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2005.
- Mario Garmendia Almirón, Orden Público y Derecho del Trabajo, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2001

Cordiales saludos

Arturo Bronstein
Secretario General

Anexo

Estatutos de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, aprobados por la Asamblea General de la SIDTSS, en Sydney, Australia, 4 de septiembre 2009

Preámbulo

La Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social fue creada en Bruselas en junio de 1958. Se formó por la fusión de la Sociedad Internacional de Derecho Social (Congreso de São Paulo, 1954, y de Bruselas, 1958) y de los Congresos Internacionales de Derecho del Trabajo (Congreso de Trieste, 1951, y Congreso de Ginebra, 1957).

Denominación y objetivos

Artículo 1

1. La Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, denominada en adelante «la Sociedad», tiene por cometido el estudio con fines científicos del derecho del trabajo y de la seguridad social, a nivel nacional como internacional y la promoción del intercambio de ideas, de informaciones comparativas, así como la colaboración estrecha entre universitarios, juristas y otros especialistas en el campo del derecho del trabajo y de la seguridad social.

2. Las actividades de la Sociedad incluyen la promoción del estudio del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social entre jóvenes universitarios y juristas, y el apoyo a la realización de cursos y seminarios de derecho internacional y comparado, y otras reuniones dentro de las áreas mencionadas.

3. Los objetivos de la Sociedad son de carácter exclusivamente científico, independientemente de toda consideración de orden político, filosófico o religioso.

Sede

Artículo 2

La Sociedad tiene su sede en Ginebra. El Comité Ejecutivo podrá decidir su traslado a otro lugar.

Miembros

Artículo 3

Son miembros de la Sociedad:

1. Las asociaciones nacionales u otras entidades que hayan decidido afiliarse a la Sociedad y cuya afiliación haya sido aceptada por el Comité Ejecutivo; llamadas en adelante miembros nacionales de la Sociedad. Con ese objeto estas asociaciones deberán someter sus estatutos o una información resumida sobre sus objetivos y actividades, y justificar que cuentan con no menos de 15 miembros individuales que sean sus cotizantes regulares. Cuando la situación lo justifique el Comité Ejecutivo podrá aceptar como Miembro Nacional a una asociación que cuente con un número inferior de miembros individuales. No se podrá admitir más de un miembro nacional por país. Si más de una asociación nacional solicitara su admisión como miembro nacional por un mismo país, el Comité Ejecutivo determinará a cuál de ellas se reconocerá dicha calidad, sobre la base de criterios como su compromiso con los objetivos de la Sociedad y su capacidad para participar activamente en sus actividades. Todas las otras asociaciones nacionales podrán ser reconocidas como *miembros institucionales* de la Sociedad, y participar en tal calidad en sus actividades.

2. Las personas físicas designadas por el Comité Ejecutivo, llamadas en adelante *miembros individuales* de la Sociedad.

3. Las sociedades científicas, las asociaciones nacionales distintas de los miembros nacionales y los institutos de investigación designados por el Comité Ejecutivo, llamados en adelante *miembros institucionales* de la Sociedad. Para obtener ese reconocimiento el Comité Ejecutivo requerirá del miembro nacional un informe sobre la trayectoria de la postulante que confirme el aludido compromiso con los objetivos de la Sociedad y el apoyo y colaboración brindados al miembro nacional.

Artículo 4

1. En los países en donde existiera una asociación nacional de personas, que en razón de sus actividades científicas o profesionales estuviesen interesadas en promover los objetivos de la Sociedad, la misma será alentada a afiliarse a la Sociedad, en calidad de miembro nacional.
2. Los miembros individuales serán designados principalmente entre personas provenientes de países en donde no existe un miembro nacional de la Sociedad, y entre los funcionarios de organizaciones internacionales que se ocupan del derecho del trabajo y de la seguridad social.

Organos de la Sociedad

Artículo 5

Los órganos de la Sociedad son:

1. la Asamblea General;
2. el Comité Ejecutivo, y
3. la Mesa (el presidente, el presidente electo, el secretario general y el tesorero).

Asamblea General

Artículo 6

1. La Asamblea General está constituida por los asociados individuales de los miembros nacionales, los miembros individuales de la Sociedad, y un representante designado por cada uno de los miembros institucionales de la Sociedad. Cada uno de ellos tendrá derecho a un voto. Sin embargo, el número máximo de votos de un miembro nacional de cada país no excederá del número promedio de asociados individuales por quienes se han pagado cotizaciones en el curso de los tres últimos años que han precedido a la Asamblea General, y en ningún caso será superior a treinta. Si el número de asociados individuales de un miembro nacional presentes en la Asamblea fuese superior al de votos a que el miembro nacional tiene derecho, éstos serán reducidos en consecuencia. Antes de la atribución de votos el Tesorero informará a la Asamblea acerca de las contribuciones financieras y propondrá --para que ésta adopte una decisión --el número máximo de votos que se asignarán a cada país. Además, los miembros individuales y los miembros institucionales tendrán igualmente derecho a un voto por miembro.
2. La Asamblea General se reúne en ocasión de cada Congreso Mundial.
3. Con excepción del caso previsto en el artículo 15, todas las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple.
4. Toda decisión de aumentar las cotizaciones o de reformar los presentes Estatutos son prerrogativas exclusivas de la Asamblea General. Además, la Asamblea General tiene facultad para nombrar presidentes honorarios, a propuesta del Comité Ejecutivo, o de decidir sobre cualquier otra cuestión con respecto a la cual el Comité Ejecutivo se encuentre en la imposibilidad de tomar una decisión.

Comité Ejecutivo

Artículo 7

1. El Comité Ejecutivo está integrado por el Presidente, el Presidente Electo, los presidentes honorarios, los vice-presidentes, el Secretario General, el Tesorero, y un representante por cada miembro nacional. Los miembros nacionales podrán designar por escrito a representantes alternos de la misma asociación nacional, quienes podrán votar en ausencia del titular.
2. El Comité Ejecutivo podrá invitar a miembros institucionales con objeto de que participen en sus debates, con derecho de voz pero no de voto. A tales efectos el Comité Ejecutivo determinará qué miembros institucionales serán invitados, sobre la base de su adhesión a los fines de la Sociedad, el número de sus miembros individuales y su capacidad para participar efectivamente en las actividades de la Sociedad.
3. El Comité Ejecutivo, a propuesta de la Mesa luego de haber consultado con los vice-presidentes, podrá también designar a los miembros individuales que participarán en sus trabajos, con derecho de voz pero no de voto. Se podrá invitar a sólo un miembro individual por país. El Comité Ejecutivo determinará igualmente cuando un miembro individual dejará de participar en sus trabajos, en

particular por causa de inactividad o si una asociación nacional ha sido aceptada como miembro nacional de la Sociedad en representación del respectivo país.

4. En consideración al carácter internacional de la Sociedad, el Comité Ejecutivo designará en calidad de Vicepresidentes a -como máximo-seis de sus miembros nacionales, quienes actuarán como asesores de la Mesa.

5. Con objeto de asegurar una máxima diversidad de perspectivas internacionales en las opiniones ofrecidas a la Mesa y en la deliberaciones del Comité Ejecutivo, este último podrá designar hasta dos vice-presidentes adicionales, entre sus miembros nacionales, institucionales o individuales.

Artículo 8

1. El Comité Ejecutivo celebrará dos reuniones ordinarias dentro de todo período entre dos Congresos Mundiales. Una de estas reuniones se celebrará inmediatamente antes de un Congreso Mundial. La segunda se celebrará en el año anterior a un Congreso mundial, normalmente inmediatamente antes de un Congreso regional, excepto decisión distinta del Presidente, luego de consultar con la Mesa, los presidentes honorarios y los vicepresidentes. La fecha y el lugar en donde se celebrarán las reuniones del Comité Ejecutivo serán anunciadas por el Secretario General, cuando menos con seis meses de anticipación.

2. Luego de consultar con la Mesa y los vicepresidentes, el presidente podrá convocar otras reuniones del Comité Ejecutivo. Podrá también invitar al Comité Ejecutivo a tomar decisiones por correspondencia cuando ello estuviera justificado por motivos de urgencia.

3. El Comité Ejecutivo tiene facultades para decidir sobre cualquier cuestión que en virtud de los presentes estatutos no esté reservada a la Asamblea General o a los miembros de su Mesa.

4. A reserva de lo dispuesto en el numeral 6 de este artículo cada miembro nacional del Comité Ejecutivo dispone de un voto y las decisiones sometidas a votación serán adoptadas a la mayoría simple.

5. Los presidentes honorarios y los integrantes de la Mesa tienen derecho de voto. Sin embargo estos últimos no votan en oportunidad de elegir a la Mesa a menos que estén al mismo tiempo representando a un miembro nacional.

6. Solamente los miembros nacionales que estén al día con sus cotizaciones hasta e incluyendo el año anterior en que se toma un voto tienen derecho a votar.

Artículo 9

1. Dieciocho meses, como mínimo, antes de un Congreso Mundial, el Secretario General hará un llamado de candidaturas para designar al Presidente Electo de la Sociedad. Toda candidatura para Presidente Electo deberá someterse por escrito, y llegar al Secretario General tres meses, como mínimo, antes de la reunión del Comité Ejecutivo que normalmente se celebra en el año que precede a un Congreso Mundial. En esta reunión, si se ha presentado una sola candidatura el Presidente podrá ser elegido por consenso a menos que tres o más miembros del Comité Ejecutivo con derecho a voto pidan que la elección se realice por voto secreto. Si ha sido registrada más de una candidatura la elección del presidente tendrá lugar por voto secreto y el candidato que haya recibido más de cincuenta por ciento del total de votos expresados será proclamado presidente electo. Si ningún candidato ha recibido la mayoría prescrita se llevará a cabo una segunda vuelta de votación entre los dos candidatos que han recibido mayor número de votos en la primera vuelta. En este caso el candidato que habrá recibido el mayor número de votos será proclamado Presidente Electo. Si en esta segunda vuelta los dos candidatos presentes han recibido el mismo número de votos el Comité Ejecutivo postergará la elección del Presidente hasta su próxima reunión.

El Presidente electo asumirá sus funciones como Presidente en la ceremonia de clausura del Congreso Mundial.

2. Los vicepresidentes, el secretario general y el tesorero serán elegidos por el Comité Ejecutivo en la reunión que normalmente se celebra inmediatamente antes de un Congreso Mundial. Con miras a la elección del secretario general y el tesorero, el secretario general hará un llamado a candidatura con una anticipación de seis meses, como mínimo, antes de dicha reunión, y las candidaturas le deberán ser sometidas tres meses, como mínimo, antes de dicha reunión.

3. Todas las designaciones hechas por el Comité Ejecutivo lo serán por una duración que no deberá exceder el período que transcurre entre la clausura de dos congresos mundiales consecutivos. Solamente el secretario general y el tesorero pueden ser reelectos.

4. En caso de vacancia de la presidencia, si un Presidente electo ya ha sido designado, el mismo asumirá inmediatamente la presidencia. Si aún no ha sido designado, el Secretario General, tras consultar con los vice-presidentes, solicitará a uno de éstos que asuma la presidencia hasta tanto un Presidente pueda ser designado.

5. En caso de vacancia del Secretario General o el Tesorero, el Presidente, tras consultar con los vicepresidentes designará, según proceda, a un Secretario General o a un Tesorero interinos hasta tanto el Comité Ejecutivo pueda reunirse y tomar una decisión sobre dichos nombramientos.

6. El Presidente y el Secretario General son responsables conjuntamente de la gestión de la Sociedad y deben, en la medida de lo posible, consultar con el Presidente Electo, los Presidentes Honorarios y los Vicepresidentes. El Presidente y el Secretario General tienen conjuntamente poder para obligar a la Sociedad. Uno u otro tienen indistintamente la facultad de autorizar los pagos correspondientes a la gestión corriente de la Sociedad.

Artículo 10

1. El Tesorero es responsable de la percepción de las cotizaciones de los miembros, nacionales, individuales e institucionales, así como de la administración de los activos de la Sociedad. Deberá presentar un informe financiero ante cada reunión del Comité Ejecutivo.

2. El Tesorero está facultado para efectuar los pagos destinados a cubrir los gastos corrientes de la Sociedad y a tales efectos tendrá derecho al uso de la firma social.

Artículo 11

El Comité Ejecutivo aceptará la rendición de cuentas del Presidente, el Secretario General y el Tesorero sobre la base de un informe que le será sometido por uno o más verificadores de cuentas, quienes serán designados por el Comité Ejecutivo. Si se debe tomar un voto como consecuencia de la presentación de este informe, el Presidente, el Tesorero y el Secretario General no votarán.

Actividades

Artículo 12

La Sociedad se reunirá en Congreso Mundial cada tres años salvo decisión contraria del Comité Ejecutivo, quien podrá reducir o extender ese período si lo estima oportuno.

Artículo 13

1. El Presidente y el Secretario General tienen la misión de organizar diversas actividades con el fin de promover los objetivos de la Sociedad, especialmente reuniones de expertos para el intercambio de ideas sobre temas específicos. Asimismo promoverán el establecimiento de grupos de estudio.

2. Se alentará a los miembros nacionales para que organicen congresos regionales e inviten a miembros de otros países a participar en las reuniones nacionales.

3. La Sociedad y sus órganos harán todo lo que estuviera a su alcance para fomentar la creación de asociaciones nacionales de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en los países en donde éstas no existiesen, así como para ayudarlas a desarrollar sus actividades lo mismo que sus relaciones con la Sociedad.

Contribuciones financieras

Artículo 14

1. Los recursos de la Sociedad provienen de sus activos, las cotizaciones de los miembros, donaciones, legados y subvenciones.

2. El Comité Ejecutivo determinará el importe de la cotización anual que cada miembro deberá pagar a título de su contribución al funcionamiento de la Sociedad. También podrá decidir acerca de la reducción del monto de la cotización en casos especiales debidamente justificados. Las cotizaciones serán recaudadas por el Tesorero.

3. Toda decisión del Comité Ejecutivo tendente a aumentar las cotizaciones deberá ser sometida a la Asamblea General para su aprobación.

Revisión de los estatutos

Artículo 15

Los presentes estatutos podrán ser revisados por la Asamblea General por mayoría de dos tercios de los miembros presentes con derecho a voto.

Artículo 16

Toda propuesta de revisión de los presentes estatutos deberá ser previamente aprobada por el Comité Ejecutivo.

Entrada en vigor y disposiciones transitorias

Artículo 17

1. Los presentes estatutos entran inmediatamente en vigor.
2. Se instruye a la Mesa para que, en consulta con los vicepresidentes, proponga la lista de las asociaciones que reúnen los criterios para ser reconocidas como miembros nacionales de conformidad con el artículo 3.1; esta lista deberá ser sometida a la aprobación del Comité Ejecutivo en su reunión de Sevilla en 2011.